



No. 06-052191- -00006-0000

Fecha: 2010-10-15 13:38:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 RLGDEPOSITO
 Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

Señora Jefe

División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Referencia:

Solicitud de patente de invención

Título:

Base cuchara plástica termoformada
apilable

Expediente No.

06-52191

Solicitante:

Multidimensionales S.A.

Asunto:

Respuesta resultado examen de fondo
realizado mediante oficio No 09194 del 22 de
Julio de 2010.

Yo MONICA WOLF WASSERMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'711.267 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 46.034 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad de la referencia por medio del presente escrito me permito dar respuesta al resultado del examen de fondo realizado por su despacho mediante oficio No: 09194 del 22 de Julio de 2010, de la siguiente manera:

1. Título de la invención.

Su Despacho menciona que el título o nombre de la invención contiene varios defectos. Con el objeto de subsanar dicha objeción, se ha modificado el título de acuerdo con la sugerencia dada por su Despacho de la siguiente manera:

EMPAQUE, PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUE LOS MEDIOS, TANTO PARA EL ENVASADO DE LOS PRODUCTOS, COMO SU CONSUMO DIRECTO

Atentamente solicito se acepte el nuevo título presentado, el cual está en completa armonía con el contenido divulgado de la solicitud.

2. En la descripción.

Con respecto a la objeción referente al título de la invención, su Despacho menciona que igualmente deben hacerse los ajustes pertinentes en la descripción. Presento nuevo capítulo descriptivo en sustitución del originalmente presentado en donde se han efectuado los ajustes y correcciones necesarios.

La nueva descripción se encuentra ahora a doble espacio como lo requiere su Despacho.

La expresión y/o se ha cambiado por "ó".

En la página 3, folio 54 donde aparece la expresión *La forma de unión (14) ... sirve para el apilamiento y la exhibición del envase...* lo cual según su Despacho no es claro, se ha introducido en la descripción una explicación ó en cierta forma se ha variado la manera de

decir lo mismo con el objeto de dar claridad a esa expresión. Por lo tanto en la nueva descripción que presento dicha expresión ya no aparece así.

El término *Magazín* ha sido cambiado por *dispensador*.

Se presenta nueva descripción y nuevas figuras más claras.

Pido a su Despacho se acepte la nueva descripción y dibujos que presento con este escrito, la cual satisface todas las objeciones presentadas por su Despacho.

3. En las reivindicaciones

De igual manera, para satisfacer las objeciones de forma presentadas por su Despacho respecto de las reivindicaciones, presento junto con este escrito un nuevo capítulo de reivindicaciones que está en armonía con el nuevo título y con lo divulgado en la descripción.

En la reivindicación 2 se ha corregido el término *unido (14)* por *unión (14)*.

En la reivindicación 5 se ha corregido la expresión objetada y se han eliminado las referencias a la función aunque de manera práctica no existe ninguna razón para hacer esto.

La reivindicación 6 se ha eliminado y las nuevas reivindicaciones se han reenumerado.

En la reivindicación 9 (nueva 8) se ha corregido la frase para darle mayor sentido.

En la reivindicación 10 (nueva 9) se ha corregido la frase para eliminar la ambigüedad que menciona su Despacho y la mención al usuario se ha cambiado por consumidor, término que es más preciso y que se menciona en la descripción.

Pido a su Despacho se acepte el nuevo capítulo reivindicatorio que presento con este escrito, el cual satisface todas las objeciones presentadas por su Despacho.

4. Examen de patentabilidad.

Es oportuno mencionar de nuevo la predisposición a negar que su Despacho muestra, conformandose en un juez parcial. Por eso, insisto en mi argumento, pero además me veo obligado por su parcialidad en el juicio a solicitar el cambio a modalidad de modelo industrial. Dicha solicitud la hago con base en la ley aunque su Despacho quiere hacer ver que se ha renunciado a tal derecho. Lo cual es un concepto muy contrario a lo que menciona la ley. (Decision 486, artículo 35) Este artículo establece la voluntad del solicitante en cualquier momento del trámite. Por lo tanto, su Despacho se extralimita cuando asume que se ha renunciado a tal derecho cuando lo que la ley indica es la voluntad del solicitante en cualquier momento. Es decir, es el solicitante el que decide en que momento toma una decisión como esta siempre que se haga dentro del trámite. Lo que su Despacho hizo fue una sugerencia, pero la decisión es del solicitante por derecho. En este caso se hace necesario tomar la decisión en vista de la forma parcial en que su Despacho maneja el asunto.

Sin embargo, también quiero que quede claro que Su Despacho menciona que no se han realizado las evaluaciones de los requisitos de patentabilidad aunque cita 8 documentos, los cuales deduciendo de la afirmación de su Despacho no han sido estudiados ni comparados con el presente invento. Sin embargo, si concluye que no hay nivel inventivo y sugiere que la solicitud se cambie a modelo de utilidad. Creo que desde ya se prevé un juicio injusto y cargado de prejuicio por parte de su Despacho. Es decir, su Despacho entrará a evaluar las características de patentabilidad con la mente predispuesta a que la invención no tiene nivel inventivo. Como puede un juez imparcial hablar de esta manera.

De todas maneras, después de haber considerado los documentos citados como posible arte previo, considero que estos son meramente documentos del estado de la técnica relacionados con el tema más no relevantes a la invención. De hecho, respecto de las observaciones realizadas al nivel inventivo, consideramos que la finalidad de la patente objeto de registro es sustancialmente diferente a las anterioridades mencionadas ya que el elemento objeto de registro no solo plantea la posibilidad de contener productos comestibles sino que además presenta dos posibilidades novedosas a saber; (i) La posibilidad de tener un compartimiento para guardar juguetes o elementos promocionales y (ii) que el consumidor final pueda consumir el producto envasado en el empaque, introduciéndolo a la boca, de tal forma que no necesite elementos adicionales para el efecto, tales como cucharas, palillos, etc. Además, y en diferencia con las anterioridades citadas, los dos compartimientos no contienen productos para ser mezclados. La base (11) contiene el producto, la oreja (13) contiene elementos promocionales y todo en conjunto permite consumir el producto en condiciones de asepsia óptimas sin necesidad de elementos adicionales. En ninguno de los documentos citados por su Despacho se enseña o se sugiere siquiera la posibilidad o ni siquiera se da alguna pista para llegar de manera obvia al producto objeto de la invención.

En vista de un juicio parcial en materia de patentes solicito **se cambie la modalidad de la presente solicitud a modelo de utilidad** y se conceda la patente solicitada para esta modalidad.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ése Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

ANEXOS

Lo indicado.

De la Señora Jefe,



MÓNICA WOLF WASSERMAN
C.C. No. 51.711.267 de Bogotá
T.P.A. 46.034 del C. S. de la J.

83
COMPRENDE

P

EMPAQUE, PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUE LOS MEDIOS, TANTO PARA EL ENVASADO DE LOS PRODUCTOS, COMO ^{PARA} SU CONSUMO DIRECTO

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

En la actualidad es de gran importancia que el empaque facilite el consumo y manipulación de los productos alimenticios allí contenidos, y sea diseñado de tal forma que permita su exhibición, siendo estos aspectos determinantes en la decisión de compra del consumidor final.

El mercado ofrece empaques tipo bases de boca amplia y diferentes niveles de profundidad, con una capacidad mínima aproximada de 20g, en donde se envasan productos alimenticios, entre los cuales podemos citar a manera de ejemplo, el arequipe, la gelatina y todo tipo de dulce en crema; para el consumo de estos productos alimenticios es necesario el uso de un implemento adicional para su extracción del empaque, como cucharas, palillos, paletas, etc.

También es usual encontrar tubos flexibles en los cuales se pueden empacar productos líquidos, viscosos ó en polvo, para cuya extracción y consumo se oprime el empaque forzando así al producto a salir por la boquilla; estos empaques son fabricados por técnicas como la inyección, el soplado ó el termo formado, y están compuestos por dos cavidades termo selladas.

La exhibición de los envases de productos alimenticios, se hace en góndolas o mostradores tradicionales, en donde se ofrecen de forma individual o en empaques de presentación múltiple. El mercado objetivo por excelencia para estos productos es el infantil y son alimentos llamados a formar parte de la lonchera de los niños, en particular niños pequeños. Son alimentos tipo postre de consumo inmediato en el mismo empaque y en una sola toma, por tal razón la asepsia en que se conserven sus empaques es de gran importancia.

Los empaques que encontramos en el mercado son recipientes base hechos en material de poliestireno que al ser expuestos al ambiente, atraen todo tipo de partículas debido a la alta estática del material utilizado en su fabricación. Estos empaques son manipulados constantemente, lo que facilita la transmisión de estas impurezas a la boca de los consumidores.

Actualmente no se ofrece ningún empaque que tenga la doble calidad de envase y cuchara, manteniendo las características de exhibición y asepsia.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Para responder a la necesidad anterior, se ofrece un empaque tipo recipiente base que además de las funciones cotidianas de los envases conocidos en la técnica, cumple la doble función de envasar el producto alimenticio y actuar como una cuchara que es introducida en la boca del consumidor final para el consumo del producto alimenticio, manteniendo las características de exhibición y asepsia.

El empaque (9) objeto de la presente invención, se forma (ver figura N° 1) de una tapa rígida o membrana (10), una base en material plástico fabricada por el método de termo formado (11) que está compuesta por un cuenco (12) con una oreja para su sujeción (13) (ver figura N.2), y una película que recubre la parte inferior de la base (17) y que se retira en el momento de consumir el producto, con el fin de mantener la asepsia necesaria para que el consumidor final introduzca en su boca el empaque (ver figura N°3).

Adicionalmente, los empaques pueden ser exhibidos colocándolos uno sobre otro formando una pila ó mediante el uso de otros elementos que pueden insertarse en la unión (14) del cuenco (12) y la oreja (13) que conforman la base termoformada (11), (ver figura N. 6).

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

- La Figura 1 muestra una vista lateral en explosión ilustrando las partes que conforman la invención (ver página 6).
- La Figura 2 es una vista en perspectiva tomada desde la parte superior del empaque (ver página 6).
- La Figura 3 es una vista en perspectiva tomada desde la parte inferior de la base mostrando la película de recubrimiento parcialmente desprendida (ver página 6),
- La Figura 4 es una vista parcial lateral que muestra la oreja del envase (ver página 7).
- La Figura 5 es una vista en detalle parcial de la oreja de la base en donde se muestra un ejemplo de juguete contenido en dicha oreja (ver página 7),
- La Figura 6 muestra una modalidad de exhibición de varios empaques individuales (ver página 7),
- La Figura 7 muestra la formación de la lámina de recubrimiento lo cual se hace mediante un proceso de colaminado (Unión de 2 o más laminas de diferente material) (ver página 8),
- La Figura 8 muestra una forma de quitar la lamina de recubrimiento de protección del empaque (ver página 8).

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

La invención se describe con base en una modalidad preferida y las diferentes figuras mencionadas arriba, se citan para efectos de entender lo novedoso del empaque, sin que dicha modalidad y dichas figuras se entiendan como limitativas de la invención. El empaque de la invención puede tener otras formas diferentes, guiadas por el aspecto comercial y de atracción al consumidor o de la conveniencia misma del tipo de consumidor.

El objeto de la presente invención es ofrecer un envase que, además de las funciones cotidianas de los envases conocidos en la técnica, cumpla la doble función de envasar el producto alimenticio y actuar como una cuchara que es introducida en la boca del consumidor final para el consumo del producto alimenticio, manteniendo las características de exhibición y asepsia.

El empaque de la presente invención está formado por una base (11), una tapa (10) y una película de recubrimiento y protección (17) (Ver Figura N.1); a su vez, haciendo referencia a la figura N.2, se observa que la base (11) del empaque de la invención, está formado por un cuenco (12) y una oreja (13).

En la modalidad de la figura No. 2, la cual representa la base (11) de la invención, se aprecia que el cuenco (12) tiene una pared lateral en forma de tronco cónico de sección circular, una pared de fondo y la porción superior más ancha que está abierta y tiene un reborde que circunda todo el perímetro de la porción superior de la pared lateral. Adyacente a la parte superior de la pared lateral del cuenco (12) se desprende una oreja (13) (ver Figura No. 4), que tiene una forma de un plato circular, con una porción central que forma una depresión y que tiene una función de guardar un juguete o sorpresa. (Ver Figura No. 5). Adicionalmente, el extremo más alejado de la oreja (13), con relación al cuenco (12), tiene una línea de debilitamiento (15) del material, cuya función es la de poder abrir el empaque de una manera fácil para un consumidor infantil y poder acceder tanto al producto comestible como al juguete o sorpresa.

En la figura No. 4 se observa una vista lateral de la oreja (13), la cual permite asir el empaque por parte del consumidor; esta oreja (13) puede tener otras formas (por ejemplo, cuadradas, hexagonales etc.) que generan variedad en las presentaciones para diferentes clientes o productos y dan un valor estético agregado y diferenciador al empaque (9). Este elemento (oreja (13)) puede tener otros usos al modificar su configuración, como la inclusión de elementos promocionales o productos complementarios, como se muestra en la



88

figura No. 5. Por ejemplo, la oreja (13) puede tener una configuración de vasija circular con suficiente espacio para permitir guardar juguetes armables o calcomanías, salsas, galletas (16) etc.

La forma de la unión (14) entre el cuenco (12) y la oreja (13) que conforman la base (11) del empaque (9), tiene un diseño con curvaturas que le proporciona la capacidad de ser colgado y apilado para facilitar su mercadeo y la exhibición del envase en lugares estratégicos en el punto de venta, contribuyendo así con el mercadeo del producto contenido en el empaque. En la figura N°. 6, se muestra una de estas opciones, donde el empaque es colgado en un gancho (22) que permite exhibir el empaque en los puntos de pago de los almacenes o en cualquier otro punto de alta circulación.

Uno de los requerimientos importantes del producto es la asepsia, ya que, como se mencionó con anterioridad, este es utilizado como una cuchara que es introducida en la boca del consumidor y evita la necesidad de tener elementos adicionales para la extracción y consumo del producto alimenticio. Para cumplir con el requerimiento de la asepsia, el empaque posee una protección adicional (ver figura N° 3), consistente en una película (17) pelable, que brinda la protección descrita, aislando la parte inferior de la base (11) del empaque, de partículas contaminantes. Esta es una película que se obtiene como resultado de un proceso especial de fabricación (co-laminado) (19), que permite la laminación de dos estructuras plásticas, las cuales se mantienen juntas durante el proceso de formado del empaque pero que se pueden separar mecánicamente, con un leve esfuerzo por parte del consumidor final (ver Figura No.8).

Para la obtención de este co-laminado (19) (ver figura N°7), se debe contar con la lamina (21), llamada "lamina de sacrificio" ya que es la lamina que será eliminada en el momento del consumo del producto; esta lámina se va adicionando a la lámina de soporte (20), inmediatamente después de ser extrudida, a la salida del molde. Cuando el consumidor final del producto alimenticio empacado retira esta película, separa toda clase de impurezas que,

88

por las condiciones del medio por el cual se transporta el empaque, incluida su exhibición, se adhieren al empaque y pueden terminar haciendo parte de su contenido en el momento de consumirlo.

El uso industrial de estos empaques se realiza de la manera tradicional sin presentar cambios traumáticos en las líneas de llenado de las empresas alimenticias. Las bases llegan encajadas una dentro de otra formando una pila y son alimentadas por el dispensador de alimentación de bases de la máquina de llenado, estas caen sobre anillos en los que ajustan las bases para ser transportados a la estación de llenado y posteriormente a la de tapado, lo cual puede hacerse con película de aluminio o tapa plástica rígida. Finalmente se entrega el empaque para sea embalado y distribuido, todo por los medios tradicionales usados en el actual estado de la técnica.

REIVINDICACIONES

1. Un empaque para productos alimenticios caracterizado porque está formado por una base (11), una tapa (10) y una película de recubrimiento y protección (17). Nov
2. El empaque de la reivindicación 1 caracterizado porque dicha base (11), está formada por un cuenco (12) una unión (14) y una oreja (13).
3. El empaque de la reivindicación 2 caracterizado porque dicho cuenco (12), tiene una pared lateral en forma de tronco cónico de sección circular, una pared de fondo y la porción superior más ancha está abierta y tiene un reborde que circunda todo el perímetro de la porción superior de la pared lateral.
4. El empaque de la reivindicación 3 caracterizado porque anexo a la parte superior de la pared lateral del cuenco (12), se desprende una oreja (13) que tiene una forma de un plato circular con una porción central que forma una depresión y que tiene una función de guardar un juguete o sorpresa (16).''
5. El empaque de la reivindicación 4 caracterizado porque el extremo más alejado de dicha oreja (13) con relación al cuenco (12), tiene una línea de debilitamiento (15).
6. El empaque (9) de la reivindicación 1 caracterizado porque la película plástica de recubrimiento y protección (17), ~~que~~ cubre la parte inferior de la base (11), es removible en el momento en que se va a consumir el producto, para garantizar la asepsia total del mismo.
7. El empaque de la reivindicación 7 caracterizado porque dicha película (17), es una película resultado de un proceso especial en su fabricación (co-laminado), que permite la laminación de dos estructuras plásticas las cuales se mantienen juntas durante el proceso de formado del empaque pero que se pueden separar mecánicamente, con un leve esfuerzo por parte del consumidor final; dicha película

90

90

(17) se obtiene mediante un co-laminado (19) de una lamina (21), llamada "lamina de sacrificio", por ser la lamina que será eliminada en el momento del consumo del producto, y una lámina de soporte (20), que corresponderá a la base (11) del empaque.

p. 5 f. 87

no se pinta

8. El empaque de la reivindicación 2, 4, o 5, caracterizado porque dicha oreja (13) por medio de una modificación en su cavidad, tiene la capacidad de guardar elementos promocionales como juguetes calcomanías o sorpresas, entre otros.

rev. 4

9. El empaque de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho empaque tiene la opción de ser colgado en un gancho (22) ó ser exhibido en ubicaciones especiales en los puntos de venta donde un consumidor puede acceder con mayor facilidad, lo que facilita las labores de mercadeo.

11

91
Gf**RESUMEN**

La presente invención se relaciona con empaques para alimentos que permiten el consumo del producto en él contenido sin necesidad de elementos adicionales, ya que el empaque, además de envasar el alimento, es una cuchara que es introducida en la boca del consumidor final; adicionalmente, el diseño del empaque facilita la exhibición del producto y su apilamiento. El empaque se forma en general por una base en material plástico fabricada por el método de termo formado, una forma de cuenco con una oreja para su sujeción y una película que recubre la parte inferior de la base. La base puede ser cerrada con tapas de ajuste hermético o sellada con una membrana autoadhesiva o termosellable por conducción o inducción. El empaque facilita su exhibición a la vez que conserva una asepsia adecuada, de tal forma que lo hace más seguro para ser utilizado por la población infantil.

~~92~~

DIBUJOS

Figura No. 1

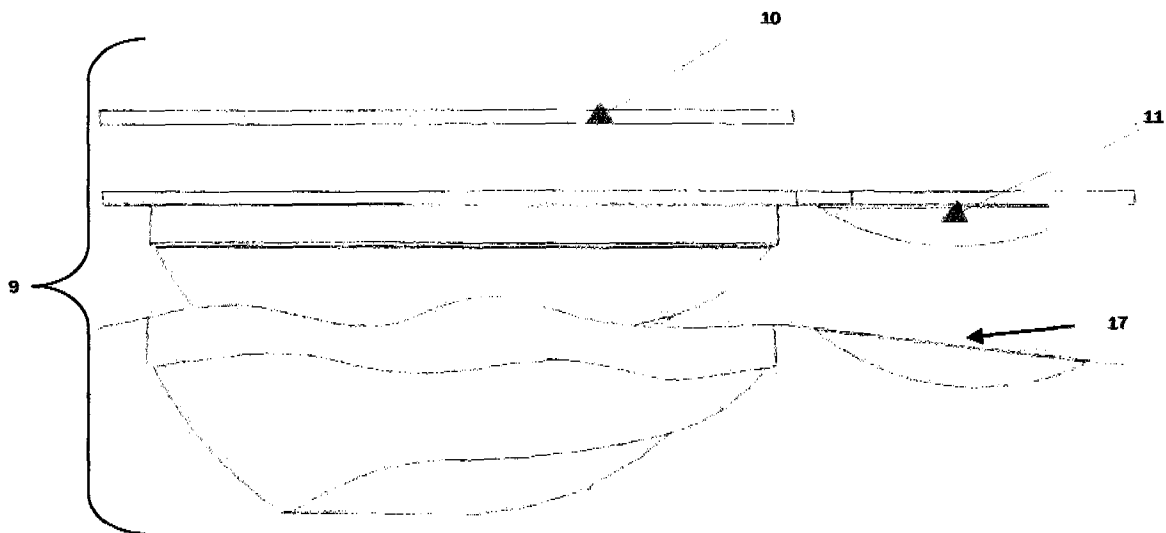
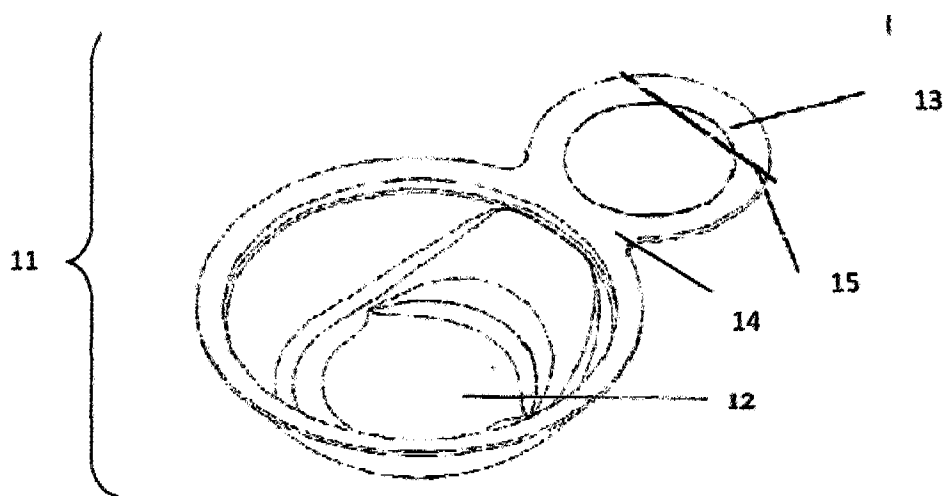


Figura No. 2



¿Nitidez?

93

Figura No. 3

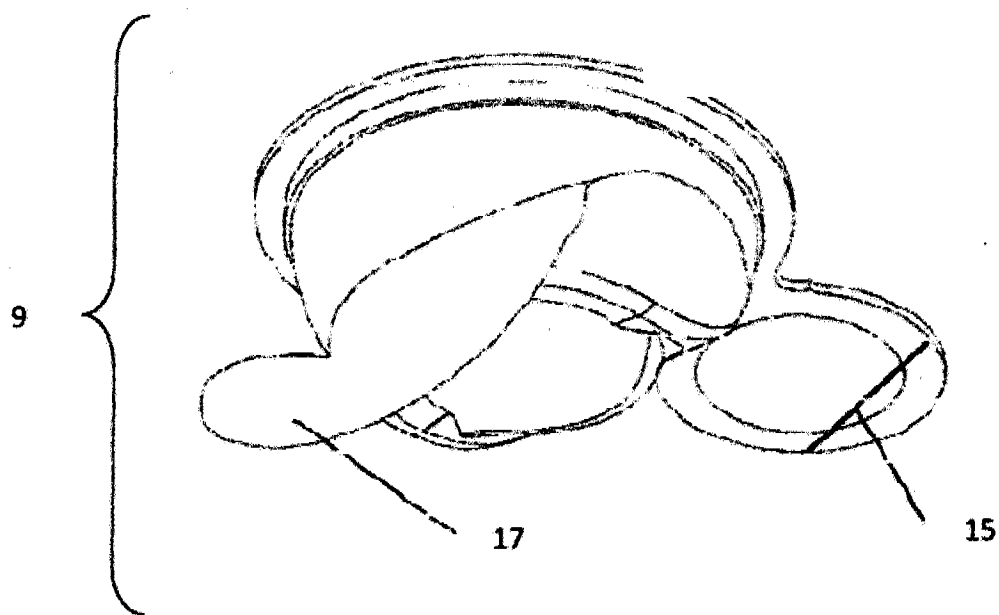
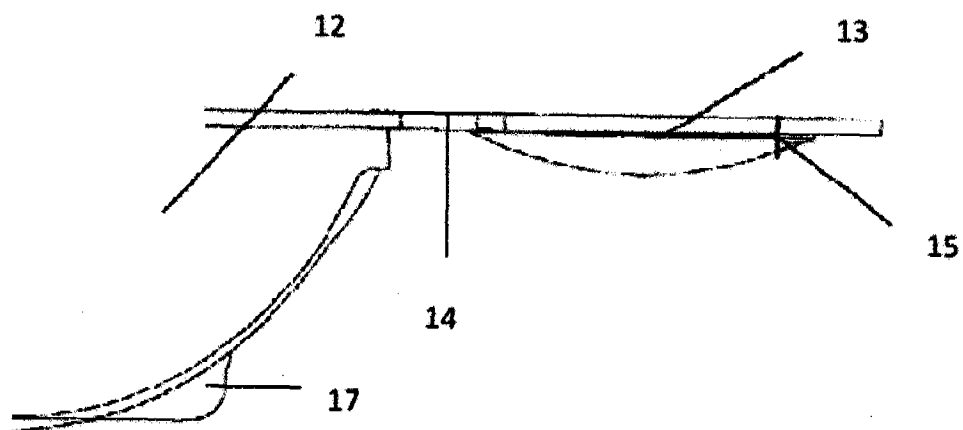


Figura No. 4



34

Figura No.5



Figura No. 6

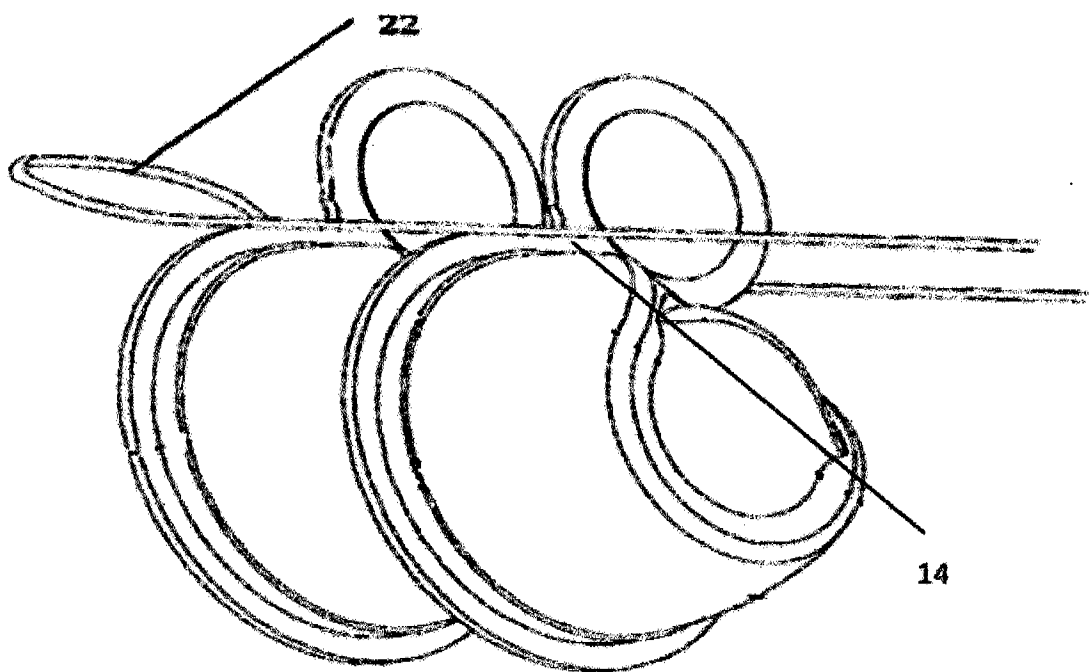


Figura No. 7

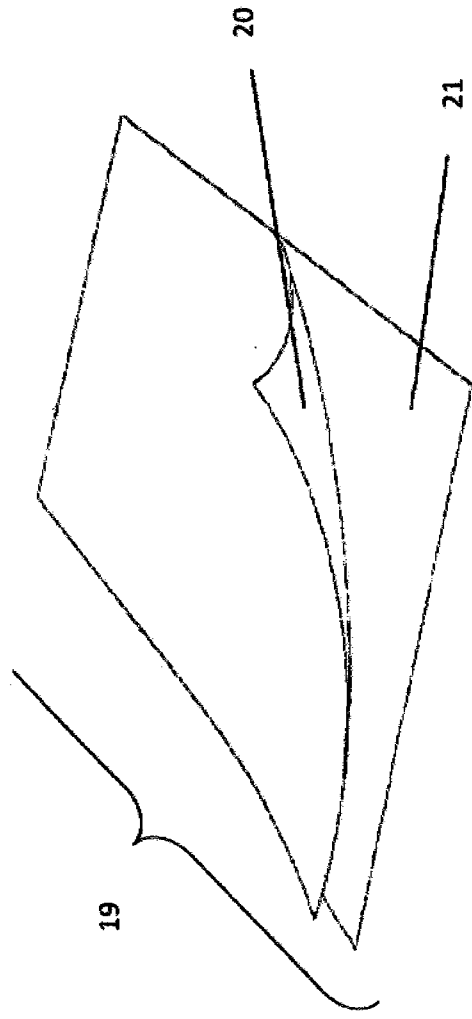
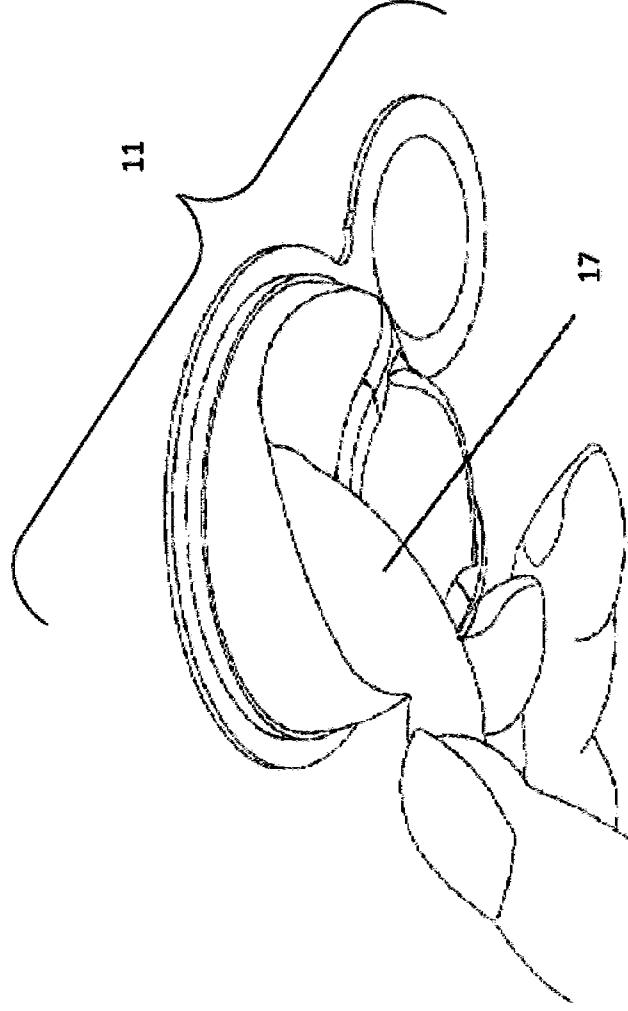


Figura No. 8



95

Concepto Técnico n.º 4000

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un empaque que comprende un recipiente base, formado por dos concavidades unidas por una pestaña; una tapa que cubre al recipiente base; y, una película de protección que cubre la parte inferior del recipiente base. En otras palabras, el

empaquete está compuesto por un cuerpo de base que tiene una cavidad abierta; una oreja que tiene otra cavidad abierta; una tapa que cubre ambas cavidades y una envoltura externa, inferior, hecha con una película compuesta por dos láminas, una de las cuales se desprende fácilmente.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): B65D 85/72, 1/36, 21/04, 77/26

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

Descripción (artículo 28 D. 486)

El capítulo descriptivo, en general, cumple con los requisitos de claridad y divulgación en la descripción. En otras palabras, en la descripción no aparecen incoherencias ni ambigüedades y es inteligible.

No obstante lo anterior, se hicieron algunas correcciones de oficio, entre las cuales se considera digna de mención la siguiente:

El título o nombre del modelo de utilidad *Empaque, para productos alimenticios, que los medios, tanto para el envasado de los productos, como su consumo directo*, folio 80 es ininteligible. El examinador, al comparar este título con el título que propuso en el Concepto Técnico n.º 2496, ver folio 74, observó que coincidía en buena parte, por lo que realizó la corrección de oficio: *Empaque, para productos alimenticios, que comprende los medios, tanto para el envasado de los productos, como para su consumo directo*; expresión en la que se subrayaron los términos introducidos por el examinador para darle sentido al título propuesto por el solicitante en el folio 80 [repetido en el folio 83].

Se señala -no se corrige- la falta de nitidez de las figuras. Este defecto acompaña a la solicitud a lo largo del trámite y no fue corregido por el solicitante. En el Concepto Técnico n.º 2496, folio 74, el examinador hizo la mención expresa correspondiente.

La descripción sí cumple con los requisitos de claridad y comprensión de acuerdo al Art. 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio -con las correcciones de oficio que se detallan a continuación- tiene claridad, concisión y está sustentado por la descripción, requisitos exigidos para las reivindicaciones.

En la reivindicación 4, folio 89, se suprime la expresión *y que tiene una función de guardar un juguete o sorpresa (16)* porque, como se le había advertido al solicitante en el Concepto Técnico n.º 2496, Se debe entender que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones y, en consecuencia, si en una reivindicación se reclama un aparato, por ejemplo, no se deberían mencionar aspectos del funcionamiento del aparato dentro de la reivindicación, limitándose a definir únicamente los elementos que constituyen el aparato ver folio 73. Además, en el análisis de la respuesta del solicitante, el examinador había dicho expresamente -ver folio 78-:.... "se pretende definir -esto es, caracterizar- un empaque por su contenido, esto es, se pretende definir un continente por su contenido, lo cual, obviamente, no es posible".

Se suprime de oficio la reivindicación 7, folios 89 y 90, porque reclama *el empaque de la reivindicación 7* esto es, se está autorreferenciando, lo cual no es admisible. Pero, además, la reivindicación 7 dice:

...caracterizado porque dicha película (17) -no se ha mencionado antes una película (17), sí se mencionó, en cambio, una *película de recubrimiento y protección* (17)-

...película es una película... -expresión redundante, afecta negativamente la concisión-

...resultado de un proceso especial en su fabricación (co-laminado)... -expresión que, también, es redundante, y, además, no contribuye a definir los alcances de la protección que desea el solicitante-

...que permite la laminación... -expresión ambigua, en el Concepto Técnico n.º 2496, ver folio 76, se dijo, de una expresión similar: "...aparece la expresión *permite adicionar* que es ambigua. Ver lo que se dice respecto a expresiones similares en el Concepto Técnico n.º 1850 [folio 30]".

(...) *que se pueden separar*... -de nuevo, se trata de una expresión ambigua, no admisible en las reivindicaciones-

(...) *con un leve esfuerzo por parte del consumidor final* -aquí, se anota que dentro de la descripción no se ha definido explícitamente qué debe ser considerado como un *leve esfuerzo*, como tampoco se ha definido expresamente quién es *el consumidor final*; esto afecta la reivindicación quitándole el sustento que debe tener toda reivindicación por parte de la descripción-

(...) *y una lámina de soporte (20), que corresponderá a la base (11) del empaque* -esto no está explícitamente sustentado por el texto de la descripción; además, subsisten las dudas: ¿cuándo corresponderá? ¿qué clase de correspondencia será?-

Se concluye, en consecuencia con lo anterior, que la reivindicación 7, folios 89 y 90, carece de claridad, de definición, de concisión y, además, de sustento por la descripción; es decir la reivindicación 7 no cumple con ninguno de los requisitos exigidos para las reivindicaciones.

Se suprime la reivindicación 8, folio 90, porque lo reclamado en ella resulta redundante en vista de lo que se reclama en la reivindicación 4, folio 89, y, en consecuencia, afecta negativamente la concisión.

Se suprime la reivindicación 9, folio 90, porque en ella no se define concretamente ninguna característica tangible propia del empaque que reclama. En el Concepto Técnico n.º 2496, ver folio 73, se había dicho expresamente:

Para detectar si una definición de producto está bien hecha, se debe poder responder a la cuestión: ¿cómo es el producto reclamado? Si no se puede dar una respuesta razonable, es porque el producto está mal definido o no ha sido definido en absoluto. Otra prueba común es la de invertir el razonamiento: ¿son las características definidas -en determinada reivindicación- propias de un producto?

(...) Por lo demás, los productos industriales son bienes tangibles, son algo concreto, tienen existencia física, y por tanto son susceptibles de definición mediante sus características físicas -en la mayoría de los casos-

Además, en la reivindicación 9 aparecen las expresiones *tiene la opción de ser colgado (...)* o *ser exhibido, un consumidor puede acceder*; que son expresiones ambiguas, como se vio respecto a expresiones similares en los Conceptos Técnicos n.º 1850 y n.º 2496. También, en la reivindicación 9 aparece la expresión *en ubicaciones especiales* que no ha sido definida expresamente dentro del texto de la descripción [¿cuáles ubicaciones son consideradas *especiales* por el solicitante?]; adicionalmente, aparecen en ella las expresiones *mayor facilidad, facilita las labores de mercadeo* que son ambiguas, subjetivas [¿cuándo es *mayor* la facilidad? ¿en qué reside la facilidad? ¿cuáles, concretamente, son las *labores de mercadeo*?] y tampoco han sido definidas dentro del texto de la descripción.

De acuerdo con lo anterior las reivindicaciones 1 a 6 -incluyendo la reivindicación 4 corregida de oficio- sí cumplen con los requisitos de claridad, concisión y sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Se rechazan las reivindicaciones 7 a 9, folios 89 y 90 porque no cumplen los requisitos de claridad, definición, concisión o sustento por la descripción.

4. Unidad de concepto inventivo (artículo 25 D 486)

Dado que el capítulo reivindicatorio únicamente tiene una reivindicación independiente que define satisfactoriamente los alcances de la protección que desea el solicitante, la solicitud sí cumple con el requisito de unidad de concepto inventivo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2006-05-31

Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 4 339 033, cuyo inventor es Lorenzo Cillario, quien le cedió sus derechos a la Ferrero SpA	«Pack for confectionery products»(Un empaque para productos de confitería)	1982-07-13
D2	Patente US 4 790 429, cuyo inventor es Tadao Fukushima, quien le cedió sus derechos a la Dispen Pak Japan Co., Inc.	«Package»(Un paquete)	1988-12-13
D3	Patente US 4 903 842, cuyos inventores son Koichi Tokuda, Kazuo Yasuda y Kazuhiro Yoshida, quienes le cedieron sus derechos a la Sumitomo Bakelite Company Limited	«Container»(Un contenedor)	1990-02-27
D4	Patente US D 339 522, cuyo inventor es Robert A. Zoss, quien le cedió sus derechos a la General Mills, Inc.	«Two compartment tray»(Una bandeja con dos compartimientos)	1993-09-21
D5	Patente US 5 277 920, cuyo inventor es Edmund A. Weaver, Jr., quien le cedió sus derechos a la Kraft general Foods, Inc.	«Packaging for food products»(Un empaque para productos alimenticios)	1994-01-11
D6	Patente US 5 887 749, cuyos inventores son Philip E. Schommer y david L. Waldron, quienes le cedieron sus derechos a Philip E. Schommer	«Food holder»(Un soporte para alimentos)	1999-03-30
D7	Patente US D 429 147, cuyos inventores son Martin Joseph Baker y Terence Colin Morley	«Container with integral spoon»(Un contenedor con cuchara integral)	2000-08-08
D8	Patente US 6 152 302, cuyos inventores son David Geroge Miller y Arie Nissan Sharon, quienes le cedieron sus derechos a la Recot, Inc.	«Chip and dip tray»(Una bandeja para papas fritas y salsa)	2000-11-28

En los folios 33 a 56 se anexó la copia de ciertas páginas pertinentes de estos documentos.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten negativamente la patentabilidad del objeto de la presente solicitud. Concretamente, ninguno de los documentos reseñados divulga integralmente un empaque formado por una base, una tapa y una película de recubrimiento.

6. Análisis de la respuesta del solicitante

El solicitante, en general, subsanó satisfactoriamente las objeciones formuladas en los Conceptos Técnicos n.º 1850, folios 27 a 56 y n.º 2496, folios 71 a 79. No obstante, se señala que hubo necesidad de realizar unas correcciones de oficio, como se indicó arriba, en su oportunidad.

Se admite el cambio de modalidad de la solicitud a patente de modelo de utilidad, porque la solicitud cumple con los requisitos para ello.

Respecto a las argumentaciones del solicitante respecto a la patentabilidad del objeto de la solicitud: el solicitante insiste -ya lo había hecho en la respuesta anterior, ver folio 60- en afirmar que la novedad del objeto de la solicitud reside, entre otras cosas, en *la posibilidad de tener un compartimiento para guardar juguetes o elementos promocionales*. En cuanto a esta 'característica' {ya se había explicado en el Concepto Técnico n.º 2496, ver folio 78}: "(...) es el uso que se le da al empaque, no es algo propio del empaque -por lo demás, tal uso no se encuentra en la reivindicación 1-, anota el examinador"; en el nuevo capítulo reivindicatorio tampoco aparece esta 'característica' en la reivindicación 1, folio 89. Por lo demás, las argumentaciones del solicitante se refieren, en general, al uso que se le da al empaque, el solicitante no realiza una comparación de las características tangibles del empaque reclamado respecto a los empaques divulgados en las anterioridades. No obstante, el examinador realizó las comparaciones de rigor y concluyó que el objeto de la solicitud sí era novedoso.

7. Análisis de la patentabilidad (artículo 14 D486)

Las reivindicaciones que se analizaron son las numeradas 1 a 6, que, en resumen, reclaman: Un empaque caracterizado porque consta de una base, una tapa y una película de recubrimiento y protección, en el cual, la base consta de un cuenco, una unión y una oreja y ésta tiene una línea de debilitamiento.

Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5, arriba, no se encontró dentro del estado de la técnica ningún documento que evidenciara la existencia previa del modelo de utilidad.

Lo reclamado en las reivindicaciones 1 a 6 es novedoso de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Sobre el mejor o diferente funcionamiento, la utilización o fabricación del objeto, o sobre la utilidad, ventaja o efecto técnico (Artículo 81 D486)

Lo reclamado en las reivindicaciones 1 a 6, resumidas arriba, no tiene ninguna objeción respecto a este requisito, porque, claramente, al ser novedoso, necesariamente es diferente de lo conocido.

Sobre la aplicación industrial (artículo 18 D 486)

El modelo de utilidad sí tiene aplicación Industrial porque se puede fabricar en cantidades industriales y porque puede ser empleado en la industria de empaque de alimentos.

8. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el modelo de utilidad reclamado en las reivindicaciones 1 a 6, folio 89, porque reúnen los requisitos de patentabilidad; y, **Negar** el privilegio solicitado para las reivindicaciones 7 a 9 porque no cumplen los requisitos de claridad, definición, concisión o sustento por la descripción.

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2010

CONCEPTO TÉCNICO n.º 4000	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202009
---------------------------	---